Medellín. 2024-03-28 12:16

Al responder cite este Nro.
202473000045087

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

lq4XC-WuqCb-hOAYEP-u1Dqsp-DqyRZ

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCÓ

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la constitución del resguardo de la comunidad indígena El Mango, perteneciente del pueblo Senú, ubicada en la vereda el Volcán del corregimiento de San José de Mulatos del municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, se expidió Auto No. 202473000018679 de fecha 27 de marzo de 2024, que en su parte resolutiva ordena programar la práctica de la visita a dicha comunidad a partir del diecisiete (17) al veinte (20) de abril de 2024, con el objeto de adelantar procedimiento administrativo de constitución del resguardo indígena.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en la dirección Calle 43 No 57-41 Bogotá, Teléfonos: 4790921-4799817 y en la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Eje Cafetero y Chocó (Oficina Medellín), Calle 48B. # 80-53 Barrio Calasanz. y/o a través de los medios electrónicos al correo info@ant.gov.co.

El Auto se expidió en los siguientes términos:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, CHOCÓ Y EJE CAFETERO

AUTO No. 202473000018679

RESUELVE:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

lq4XC-WuqCb-hOAYEP-u1Dqsp-DqyRZ

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita dentro del procedimiento administrativo de constitución del resguardo indígena de la comunidad El Mango, perteneciente al pueblo Senú, ubicada en la vereda El Volcán del corregimiento de San José de Mulatos del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, la cual se realizará del 17 al 20 de abril de 2024.

Parágrafo. El predio con el cual se solicita la constitución de la comunidad indígena se describe a continuación:

"Predio presuntamente baldío de aproximadamente 60 ha ubicado a 66 Km de la cabecera municipal del municipio de Turbo en la vereda El Volcán del corregimiento de San José de Mulatos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada se llevará a cabo por los profesionales técnicos designados por la Unidad de Gestión Territorial de Antioquia, Eje Cafetero y Chocó de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, lo anterior de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades indígenas, con el fin de efectuar la obtención de la información mencionada.

De la visita se levantará un acta suscrita por los profesionales designados, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que intervengan, además se dejarán las constancias que las partes consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único 1071 de 2015 y en el numeral 13 del artículo 1 y numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 20221000298926 del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la secretaría de la alcaldía del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario del departamento de Antioquia y al Gobernador de la comunidad El Mango.

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución de la comunidad indígena EL MANGO, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT- en la dirección Calle 43 No 57-41 Bogotá, Teléfonos: 4790921-4799817 y en la Unidad de Gestión Territorial Antioquia, Chocó y Eje Cafetero (Oficina Medellín), (Oficina

Medellín), Calle 48B. # 80-53 Barrio Calasanz, y/o a través de los medios electrónicos al correo info@ant.gov.co.

Dado en la ciudad de Medellín.,

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los 2024-03-28

MARIA PATRICIA BEDOYA HENAO
Asesor Experto Código G3, Grado 05
Líder UGT Antioquia, Eje Cafetero y Chocó (E)

Preparó: Sara Osorio – Abogado contratista – ANT- ANTIOQUIA

Reviso: Juan C Córdoba Mesa – Asesor Asuntos Étnicos UGT Antioquia, Eje Cafetero y Chocó
Aprobó: Juvenal Arrieta – Coordinador Étnico UGT Antioquia

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

lq4XC-WuqCb-hOAYEP-u1Dqsp-DqyRZ

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

lq4XC-WuqCb-hOAYEP-u1Dqsp-DqyRZ

FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del municipio de **TURBO,** Departamento de **ANTIOQUIA,** en el cumplimiento de la etapa de publicidad del Auto No. 202473000018679 del 27 de marzo del 2024 por medio del cual se ordena la visita dentro del procedimiento Administrativo de Constitución del resguardo indígena El MANGO, perteneciente del pueblo Senú, ubicada en la vereda el Volcán del corregimiento de San José de Mulatos del municipio de Turbo, departamento de Antioquia a los _____**( )** días del mes de _____ del **2024**, a las **8:00** horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA Nº _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

DESFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los _____ **( )** días del mes de _____**( )**del **2024**, a las **16:00** horas.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA Nº _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

Libertad y Orden

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

AUTO No. *202473000018679* con Fecha 2024-03-27

"Por medio del cual se ordena visita dentro del procedimiento administrativo de Constitución del Resguardo Indígena en favor de la comunidad EL MANGO, perteneciente al pueblo Senú, ubicada en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL – UGT - ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCÓ DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT -

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 2.14.7.1.1 del Decreto Único 1071 de 2015 y siguientes del Título 7 Parte 14, Capítulo 1, Libro 2; el numeral 1° del artículo 27 del Decreto 2363 de 2015, el numeral 13 del artículo 1 y numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 20221000298926 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras, funciones relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención de comunidades étnicas.

Que el artículo 27 del mencionado Decreto le asignó a la Subdirección de Asuntos Étnicos, la función de ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de resguardos indígenas.

Que el 28 de septiembre de 2021, los señores Orlando Manuel Suarez Castillo, en calidad de Cacique de la comunidad indígena El Mango, mediante oficio con número de radicado 20216201194162 elevo ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) solicitud de constitución de resguardo conforme a lo establecido en el artículo 2.14.7.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

Que la Agencia Nacional de Tierras dio apertura al expediente No. 202151003400900041E para el proceso de constitución del Resguardo Indígena El Mando del pueblo Senú.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Resolución 20221000298926 del 2022 delegó en los servidores públicos que desempeñan el empleo denominado Asesor Experto Código G3 Grado 05, de las Unidades de Gestión Territorial, la función de ejecutar el plan de atención de las comunidades étnicas en lo referente a programas de titulación colectiva, constitución y ampliación, conforme a la Ley 70 de 1993, la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Que, la Subdirección de Asuntos Étnicos, mediante memorando 202451000067553 del 04 de marzo del 2024, delego a la Unidad de Gestión Territorial - Antioquia, Eje Cafetero y Chocó el procedimiento de constitución del Resguardo Indígena El Mango, ubicada en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

"Por medio del cual se ordena visita dentro del procedimiento administrativo de Constitución del Resguardo Indígena en favor de la comunidad EL MANGO, perteneciente al pueblo Senú, ubicada en el distrito de Turbo, departamento de Antioquia"

Que, mediante oficio con número de radicado 20216201194162 del 28 de septiembre del 2021 el señor Orlando Manuel Suarez Castillo, en calidad de Cacique de la comunidad indígena El Mango, identifico como pretensión territorial un predio presuntamente baldío de posesión ancestral de la comunidad el cual se describe de la siguiente manera:

"Predio presuntamente baldío de aproximadamente 60 ha ubicado a 66 Km de la cabecera municipal del municipio de Turbo en la vereda El Volcán del corregimiento de San José de Mulatos"

Que en virtud de numeral 13 del artículo 1 y el artículo 5 de la Resolución 20221000298926 del 2022, la Unidad de Gestión Territorial de Antioquia, Eje Cafetero y Chocó de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, debe realizar la visita técnica al territorio objeto del procedimiento, para levantar la información necesaria conducente a la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras - ESJTT.

En mérito de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado, la Unidad de Gestión Territorial de Antioquia, Eje Cafetero y Chocó de la Agencia Nacional de Tierras – ANT,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita dentro del procedimiento administrativo de constitución del resguardo indígena de la comunidad El Mango, perteneciente al pueblo Senú, ubicada en la vereda El Volcán del corregimiento de San José de Mulatos del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, la cual se realizará del 17 al 20 de abril de 2024.

Parágrafo. El predio con el cual se solicita la constitución de la comunidad indígena se describe a continuación:

"Predio presuntamente baldío de aproximadamente 60 ha ubicado a 66 Km de la cabecera municipal del municipio de Turbo en la vereda El Volcán del corregimiento de San José de Mulatos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada se llevará a cabo por los profesionales técnicos designados por la Unidad de Gestión Territorial de Antioquia, Eje Cafetero y Chocó de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, lo anterior de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades indígenas, con el fin de efectuar la obtención de la información mencionada.

De la visita se levantará un acta suscrita por los profesionales designados, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que intervengan, además se dejarán las constancias que las partes consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único 1071 de 2015 y en el numeral 13 del artículo 1 y numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 20221000298926 del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la secretaría de la alcaldía del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario del departamento de Antioquia y al Gobernador de la comunidad El Mango.

"Por medio del cual se ordena visita dentro del procedimiento administrativo de Constitución del Resguardo Indígena en favor de la comunidad EL MANGO, perteneciente al pueblo Senú, ubicada en el distrito de Turbo, departamento de Antioquia"

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín el 2024-03-27

MARÍA PATRICIA BEDOYA HENAO
ASESOR EXPERTO CÓDIGO G3, GRADO 05
LIDER UGT ANTIOQUIA, EJE CAFETERO Y CHOCÓ (E)

Preparó: Lenin Javier Ascanio – Abogado Equipo Étnico Antioquia
Reviso: Juan C Córdoba Mesa – Asesor Equipo Étnico Antioquia, Eje Cafetero y Chocó
Aprobó: Juvenal Arrieta- Coordinador Equipo Étnico Antioquia

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.